

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Canals

2025/13832 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre el nombramiento como asistentas sociales/trabajadoras sociales, mediante proceso de estabilización del empleo público.*

#### ANUNCIO

Como resultado de las pruebas selectivas celebradas para proveer en propiedad dos plazas de Asistente/a Social, perteneciente a la categoría profesional de Asistente/a Social/ Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Canals, mediante el sistema de concurso en turno libre, en el marco del proceso de estabilización del empleo público articulado mediante la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, mediante Resolución de la Alcaldía número 2358, de fecha 8 de octubre de 2025 y Resolución n.º 2615 de fecha 05/11/2025 sobre corrección de errores, se ha resuelto la contratación como personal laboral fijo de las personas que se indica a continuación:

"Primero. Aprobar la contratación de las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Canals, en la categoría profesional de Asistente/a Social / Trabajador/a Social, al haber superado el proceso selectivo convocado por Resolución de Alcaldía núm. 2435/2022, de fecha 28 de diciembre (BOP núm. 250 de 30/12/2022) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, turno libre, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudica.

Segundo. Los destinos tendrán carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para poder participar en nuevos procesos de concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Cuarto. Declarar extinguida la relación laboral de D.ª Gema Carmen Renovell Bonillo y D.ª Margarita Mateo Bosch como trabajadoras indefinidas no fijas de este Ayuntamiento, que vienen desempeñando sus funciones en los puestos descritos en el antecedente de hecho séptimo, con efectos del día anterior a la formalización del contrato como personal laboral fijo. La finalización de la relación como trabajadoras indefinidas no fijas se producirá en ese momento, sin perjuicio de los derechos económicos devengados y de las obligaciones contraídas hasta dicha fecha.

Quinto. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para adquirir la condición de personal laboral fijo deberá formalizarse el contrato de trabajo, que habrá de producirse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en la convocatoria. Asimismo, deberá prestarse juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y al resto del ordenamiento jurídico."

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrán

interponer los siguientes recursos: Recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, ante el Juzgado o la Sala competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### ANEXO

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Denominación	Código puesto	Adscripción	CD	CE
1	GEMA CARMEN, RENOVELL BONILLO	***6054**	Trabajador/a social	SOC09	Actividad de Servicios Sociales e Igualdad, incardinada al Servicio C: Desarrollo Local y Servicios Públicos.	20	E09
2	MARGARITA MATEO BOSCH	***6816**	Trabajador/a social	SOC10	Actividad de Servicios Sociales e Igualdad, incardinada al Servicio C: Desarrollo Local y Servicios Públicos.	20	E09

Canals, 10 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

